



Resolución Jefatural No. 019-2001-AGN/J  
Lima, 17 ENE. 2001

**VISTO** el Informe N°0015-2001 -AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **Don EDUARDO JIMENEZ BARBOZA**.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002 - Ley de Notariado; y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compra Venta**, que obra en los registros del ex Notario Luis F. Villarán R., otorgada por **COMPAÑIA LOTIZADORA CHACRA CERRO S.A. a favor de DOÑA ZENOBIA MOYA URIBE**, en representación de los señores: **JEREMIAS, CELESTINA, APOLINARIO, ANGELICA Y PEDRO OCHOA MOYA**, con fecha 02 de febrero de 1,961, a fojas 175, Protocolo N°90 y consta de 05 fojas útiles; se nota que falta completar espacio vacío respecto a inscripción registral de la otorgante en el Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima (folio 175 vuelta); cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Leonardo Bartra Valdiviezo, Notario Público de Lima, **quien regularizará la escritura, con indicación de la fecha en que se verifica este acto.**

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N°19414, la Ley N°25323, de los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;





Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** Declarar **PROCEDENTE** el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por **Don EDUARDO JIMENEZ BARBOZA**, descrita en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención del Doctor Leonardo Bartra Valdiviezo, Notario Público de Lima, quien completará el espacio vacío respecto a **Inscripción Registral de la Compañía Lotizadora Chacra Cerro S.A., en el Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima (folio 175 vuelta), con indicación de la fecha en que se verifica este acto,** debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**

*[Handwritten signature]*  
 Dra. Aida Luz Méndez Navarro  
 Jefa del Archivo General de la Nación



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094 el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, de los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 08-92-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 001-90-AGND/DAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-90-AGNU;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;